



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA  
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2020-00385-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. "AECSA NIT 830,059,718-5

DEMANDADO: ALFONSO SEGUNDO CUJILEMA QUINCHUELA C.C. 72266061

INFORME SECRETARIAL – SOLEDAD, ENERO 17 DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia. Informándole que le fue corrido traslado a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, de la cual se dio traslado por fijación en lista No. 009 de fecha 30 de Noviembre de 2020. Para que se sirva proveer.

**DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ**

Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, ENERO 17 DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)**

Visto y verificado el informe secretarial que antecede se tiene que la parte demandante presentó memorial, mediante el cual aportó liquidación de crédito de la obligación, que dentro del presente proceso se cobra, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 446 del CGP, la misma se encuentra ajustada a derecho, y como quiera que no fue objetada, se procederá a aprobarla.

Por lo que el Juzgado,

**RESUELVE**

1. APROBAR sin modificaciones la liquidación de crédito actualizada dentro del Proceso Ejecutivo Singular, instaurado por AECSA contra **ALFONSO SEGUNDO CUJILEMA QUINCHUELA C.C. 72266061, por valor total de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$42.882.675,26) M/CTE, por concepto de capital e intereses moratorios contados desde el 20 de Octubre de 2.020 hasta el 22 de Noviembre de 2.021.**
2. Fijense como agencias en derecho la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$2.573.000)

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL  
JUEZ**

Firmado Por:

**Marta Rosario Rengifo Bernal  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 005  
Soledad - Atlántico**

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas  
y Competencias Múltiples de  
Soledad**

**Constancia:** El anterior auto se  
notifica por anotación en Estado No.

\_\_\_ En la secretaría del Juzgado a las  
**8:00 A.M**

Soledad, \_\_\_\_\_

**LA SECRETARIA**



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA  
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2020-00385-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. "AECSA NIT 830,059,718-5

DEMANDADO: ALFONSO SEGUNDO CUJILEMA QUINCHUELA C.C. 72266061

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90a1f6bc4f9a96caef5e6fbfeae8a0dcad094e7fc040e27177d5c21bd6561ba3**

Documento generado en 17/01/2022 01:48:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

